



**ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-012-2024**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 30 de mayo de 2024, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-012-2024, relativa a la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina; bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones; material de limpieza; y, refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo, solicitados por las diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuales serán contratados con recursos provenientes de Participaciones Federales y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2024, para lo cual primero se enumera lo siguiente:

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por el siguiente licitante, considerando el precio unitario que ofertó, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	Importe de la proposición	
	Partida	Subtotal (Precio sin I.V.A.)
Aurelio Alberto Medina Sosa	1	\$333,004.20
	7	\$19,045.27
	9	\$16,801.51
	11	\$13,816.13
	18	\$502,963.20
	26	\$25,239.47

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el dictamen técnico remitido mediante memo número SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/0089/2024, recibido el día 24 de mayo de 2024, signado por el Lic. Rogelio Manuel Balan Mas, Jefe de Departamento de Adquisiciones Estatales de la Subdirección de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección de Adquisiciones de esta Secretaría de Administración y Finanzas, determina lo siguiente:

**PARTIDA UNO
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA"**

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante Aurelio Alberto Medina Sosa, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$312,475.13 más I.V.A. (Son: Trescientos doce mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 13/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

Tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las citadas bases de licitación, al ofertar los siguientes consecutivos, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO / SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE
55 "MARCATEXTO COLOR AMARILLO, PUNTA CINCEL DE 0.4M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, C/12 PIEZAS."	MARCATEXTO COLOR AMARILLO, PUNTA CINCEL DE 0.4M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, C/12 PIEZAS. MARCA NEXTEP - NE-079A.	YA QUE, TANTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA COMO EN EL CATÁLOGO, FOLLETO Y/O FICHA TÉCNICA, LA IMAGEN QUE ADJUNTA, NO INCLUYE EL CLIP DE LA TAPA, CUANDO LO SOLICITADO ES MARCATEXTO CON CLIP DE LA TAPA.
56 "MARCATEXTO COLOR VERDE, PUNTA CINCEL DE 0.4M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, C/12 PIEZAS."	MARCATEXTO COLOR VERDE, PUNTA CINCEL DE 0.4M, CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, C/12 PIEZAS. MARCA NEXTEP - NE-079B.	

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$59,435.54 más I.V.A. (Son: Cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 54/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRES

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"

Sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$50,772.88 más I.V.A. (Son: Cincuenta mil setecientos setenta y dos pesos 88/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS"

Noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$51,982.88 más I.V.A. (Son: Cincuenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos 88/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que



establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"

Décimo primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento con el requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las citadas bases del presente procedimiento, al ofertar el siguiente consecutivo, por la razón que a continuación se expone:

CONSECUTIVO/SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE
17 "PAPEL OPALINA BLANCA, TAMAÑO CARTA, MINIMO 120 GRMS, C/100 HOJAS."	PAPEL OPALINA BLANCA, TAMAÑO CARTA, MINIMO 120 GRMS, C/100 HOJAS. MARCA Y MODELO FACIA VISION-120.	YA QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA OFERTA LA MARCA "FACIA VISION", SIN EMBARGO, LA IMAGEN CONTENIDA TANTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, COMO EN EL CATÁLOGO, FOLLETO Y/O FICHA TÉCNICA CORRESPONDE A LA MARCA "ARJOWIGGINS", CONTRAPONIÉNDOSE ASÍ LAS MARCAS PROPUESTAS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$38,389.50 más I.V.A. (Son: Treinta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SEIS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA"

Décimo cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la



presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por la razón que a continuación se expone:

CONSECUTIVO/ SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE
54 "PAPEL BOND BLANCO T/OFICIO (21.6 X 34.00 CM), BLANCURA MIN. 89%, GRAMAJE 75GR., DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PZAS."	PAPEL BOND BLANCO T/CARTA (21.6 X 27.90 CM), BLANCURA MIN. 89%, GRAMAJE 75GR., DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PZAS., MARCA HP- MOD.- 112110AZUL.	YA QUE, TANTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA COMO EN LA ECONÓMICA, DESCRIBE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA, CUANDO LO SOLICITADO ES TAMAÑO OFICIO.

Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$28,822.49 más I.V.A. (Son: Veintiocho mil ochocientos veintidós pesos 49/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA SIETE
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO"**

Décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$19,045.27 más I.V.A. (Son: Diecinueve mil cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA OCHO
ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA"**

Décimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la



propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,934.11 más I.V.A. (Son: Catorce mil novecientos treinta y cuatro pesos 11/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA NUEVE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"

Vigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$16,337.10 más I.V.A. (Son: Dieciséis mil trescientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIEZ

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Vigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la



presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$15,004.18 más I.V.A. (Son: Quince mil cuatro pesos 18/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA ONCE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Vigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$13,555.24 más I.V.A. (Son: Trece mil quinientos cincuenta y cinco pesos 24/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOCE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Vigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Vigésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la



presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$10,212.68 más I.V.A. (Son: Diez mil doscientos doce pesos 68/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRECE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

Vigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$10,380.59 más I.V.A. (Son: Diez mil trescientos ochenta pesos 59/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CATORCE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN"

Trigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$12,989.22 más I.V.A. (Son: Doce mil novecientos ochenta y nueve pesos 22/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA QUINCE



**ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE
TURISMO"**

Trigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,642.86 más I.V.A. (Son: Nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos 86/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECISÉIS

**ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE
SALUD - ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE"**

Trigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$6,890.91 más I.V.A. (Son: Seis mil ochocientos noventa pesos 91/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECISIETE

**ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN DE
ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD - COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA
O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO"**

Trigésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la



propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Trigésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$5,133.79 más I.V.A. (Son: Cinco mil ciento treinta y tres pesos 79/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECIOCHO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Trigésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente

Cuadragésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$461,100.00 más I.V.A. (Son: Cuatrocientos sesenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DIECINUEVE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Cuadragésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$186,375.00 más I.V.A. (Son: Ciento ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA"

Cuadragésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$186,600.00 más I.V.A. (Son: Ciento ochenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTIUNO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"

Cuadragésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuadragésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$107,925.00 más I.V.A. (Son: Ciento siete mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTIDÓS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA"

Quincuagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Quincuagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$82,425.00 más I.V.A. (Son: Ochenta y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTITRÉS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR"

Quincuagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$44,625.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTICUATRO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS"

Quincuagésimo séptimo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del



documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los siguientes consecutivos, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO/SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE
12 "TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR AMARILLO, NO. PARTE CE312A."	TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR AMARILLO, NO. PARTE CE312A.	YA QUE, EL CATÁLOGO, FOLLETO Y/O FICHA TÉCNICA QUE ADJUNTA, NO CORRESPONDE A LOS BIENES OFERTADOS, TODA VEZ QUE EL BIEN QUE CONTIENE, CORRESPONDE A "TAMBOR HP 126A CE314A", PARA DICHOS CONSECUTIVOS.
13 "TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR CIAN, NO. PARTE CE311A."	TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR CIAN, NO. PARTE CE311A.	
14 "TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR MAGENTA, NO. PARTE CE313A."	TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR MAGENTA, NO. PARTE CE313A.	
15 "TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR NEGRO, NO. PARTE CE310A."	TONER MARCA HP, NO. 126A, COLOR NEGRO, NO. PARTE CE310A.	

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quincuagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$33,425.00 más I.V.A. (Son: Treinta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTICINCO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEAFI - PUENTE LA UNIDAD"

Sexagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la



propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$31,175.00 más I.V.A. (Son: Treinta y un mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTISÉIS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL Y CONECTIVIDAD - COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA O DEL GOBERNADOR DEL ESTADO"

Sexagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$22,800.00 más I.V.A. (Son: Veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTISIETE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"

Sexagésimo sexto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles



del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar los siguientes consecutivos, por las razones que a continuación se exponen:

CONSECUTIVO/SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE
16 "BOTELLA BROTHER BT5001C SUPER ALTO RENDIMIENTO TINTA CYAN."	BOTELLA BROTHER BT5001C SUPER ALTO RENDIMIENTO TINTA CYAN. MARCA EPSON, MODELO BT5001C.	YA QUE TANTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA COMO EN EL CATÁLOGO DE PRODUCTOS QUE ADJUNTA AL EFECTO, OFERTA MARCAS DISTINTAS PARA EL MISMO BIEN, SIENDO ÉSTAS "BROTHER" Y "EPSON", CONTRAPONIÉNDOSE ASÍ LAS MARCAS PROPUESTAS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.
19 "BOTELLA BROTHER BT6001BK SUPER ALTO RENDIMIENTO TINTA NEGRA."	BOTELLA BROTHER BT6001BK SUPER ALTO RENDIMIENTO TINTA NEGRA. MARCA EPSON, MODELO BT6001BK.	

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexagésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,750.00 más I.V.A. (Son: Catorce mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTIOCHO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

Sexagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en



relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$17,850.00 más I.V.A. (Son: Diecisiete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA VEINTINUEVE

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA"

Septuagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$13,925.00 más I.V.A. (Son: Trece mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ADMINISTRATIVA"



Septuagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$13,750.00 más I.V.A. (Son: Trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y UNO

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Septuagésimo octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en relación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, al ofertar el siguiente consecutivo, por la razón que a continuación se expone:

CONSECUTIVO/ SE SOLICITA	BIEN OFERTADO	NO CUMPLE
6 "BOTELLA BROTHER BT5001C SUPER ALTO RENDIMIENTO TINTA CYAN."	BOTELLA BROTHER BT5001C SUPER ALTO RENDIMIENTO TINTA CYAN. MARCA EPSON, MODELO BT5001C.	YA QUE TANTO EN SU PROPUESTA TÉCNICA COMO EN EL CATÁLOGO DE PRODUCTOS QUE ADJUNTA AL EFECTO, OFERTA MARCAS DISTINTAS PARA EL MISMO BIEN, SIENDO ÉSTAS "BROTHER" Y "EPSON", CONTRAPONIÉNDOSE ASÍ LAS MARCAS PROPUESTAS, POR LO QUE NO SE TIENE LA CERTEZA DEL BIEN QUE OFERTA.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Septuagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la



propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$14,325.00 más I.V.A.** (Son: **Catorce mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y DOS

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN"

Octogésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,950.00 más I.V.A.** (Son: **Nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y TRES

ADQUISICIÓN DE "MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

Octogésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en



relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,300.00 más I.V.A. (Son: Nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 18 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y CUATRO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Octogésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turrizo**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octogésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$203,910.00 más I.V.A. (Son: Doscientos tres mil novecientos diez pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TREINTA Y CINCO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Octogésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la



propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$172,176.50 más I.V.A. (Son: Ciento setenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y SEIS
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**

Nonagésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$43,793.00 más I.V.A. (Son: Cuarenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y SIETE
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEAFI - PUENTE LA UNIDAD"**

Nonagésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$37,830.00 más I.V.A. (Son: Treinta**



y siete mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y OCHO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD
CIUDADANA"**

Nonagésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$31,529.50 más I.V.A. (Son: Treinta y un mil quinientos veintinueve pesos 50/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA TREINTA Y NUEVE
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"**

Nonagésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Nonagésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$22,380.00 más I.V.A. (Son: Veintidós mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CUARENTA
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MOVILIDAD Y
OBRAS PÚBLICAS"**



Nonagésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$22,316.00 más I.V.A. (Son: Veintidós mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CUARENTA Y UNO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA"**

Centésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$15,109.00 más I.V.A. (Son: Quince mil ciento nueve pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**PARTIDA CUARENTA Y DOS
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"**

Centésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.



Centésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$12,326.50 más I.V.A. (Son: Doce mil trescientos veintiséis pesos 50/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y TRES

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA"

Centésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$12,997.00 más I.V.A. (Son: Doce mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y CUATRO

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO"

Centésimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$12,198.00 más I.V.A. (Son: Doce mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones



en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y CINCO
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN"

Centésimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$9,554.00 más I.V.A.** (Son: Nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y SEIS
ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Centésimo décimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Roberto Cabañas Vázquez**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$10,059.50 más I.V.A.** (Son: Diez mil cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y SIETE
ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA"

Centésimo décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$69,225.00 más I.V.A. (Son: **Sesenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 19 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUARENTA Y OCHO

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"

Centésimo décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo décimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$19,000.00 más I.V.A. (Son: **Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.**) y con un plazo máximo de entrega de 17 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA CUARENTA Y NUEVE

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - SEAFI - PUENTE LA UNIDAD"

Centésimo décimo noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo vigésimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo vigésimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$10,640.03 más I.V.A. (Son: Diez mil seiscientos cuarenta pesos 03/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCUENTA

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL"

Centésimo vigésimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Centésimo vigésimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$7,668.58 más I.V.A. (Son: Siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 58/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



PARTIDA CINCUENTA Y UNO

ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA"

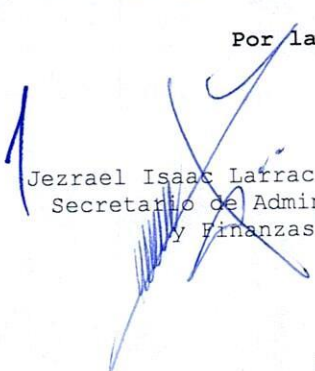
Centésimo vigésimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **María Georgina Heredia Turriza**, para la presente partida, ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

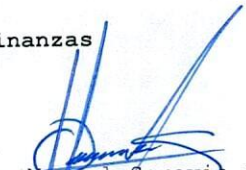
Centésimo vigésimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Aurelio Alberto Medina Sosa**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de **\$4,016.68 más I.V.A. (Son: Cuatro mil dieciséis pesos 68/100 M.N.)** y con un plazo máximo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.


La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 14:30 horas del día 07 de junio de 2024, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma de los instrumentos contractuales correspondientes; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales